CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Municipalidad Distrital de Yanahuara

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2023-2-1317-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA YANAHUARA, AREQUIPA, AREQUIPA

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL ÍTEM GASTOS GENERALES DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N.° 2 DE LA URBANIZACIÓN PAISAJISTA CHILINA Y CALLES SUMBAY, ALFONSO UGARTE, COLCA, CHILI, PASAJES ARICA Y ANGAMOS DE LA URBANIZACIÓN MAGNOPATA, DISTRITO DE YANAHUARA, AREQUIPA - AREQUIPA"

PERÍODO: 6 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JUNIO 2022

TOMO I DE I

30 DE NOVIEMBRE DE 2023
AREQUIPA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0729

01920232131700

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2023-2-1317-SCE

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL ÍTEM GASTOS GENERALES DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N.° 2 DE LA URBANIZACIÓN PAISAJISTA CHILINA Y CALLES SUMBAY, ALFONSO UGARTE, COLCA, CHILI, PASAJES ARICA Y ANGAMOS DE LA URBANIZACIÓN MAGNOPATA, DISTRITO DE YANAHUARA, AREQUIPA - AREQUIPA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
1.	Origen	1
2.	Objetivo	1
3.	Materia de Control y Alcance	1
4.	De la entidad o dependencia	2
5.	Notificación del Pliego de Hechos	2
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	SIMULACIÓN DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA COMPRA DE DRONE E INEXISTENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS DEL ÍTEM GASTOS GENERALES PARA LA OBRA, QUE NO FUERON INTERNADOS A LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO LAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, QUE REPRESENTA PERJUICIO ECONÓMICO POR COSTO DE ADQUISICIÓN DE S/ 30 742,00.	3
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	29
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	29
V.	**CONCLUSIONES**	30
VI.	**RECOMENDACIONES**	31
VII.	**APÉNDICES**	31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2023-2-1317-SCE

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL ÍTEM GASTOS GENERALES DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N.° 2 DE LA URBANIZACIÓN PAISAJISTA CHILINA Y CALLES SUMBAY, ALFONSO UGARTE, COLCA, CHILI, PASAJES ARICA Y ANGAMOS DE LA URBANIZACIÓN MAGNOPATA, DISTRITO DE YANAHUARA, AREQUIPA - AREQUIPA"

PERÍODO: 6 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JUNIO 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Yanahuara registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-1317-2023-003, iniciado mediante oficio n.° 372-2023-OCI-MDY de 2 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

2. Objetivo

Verificar la legalidad de la adquisición de bienes, puesta en obra, así como el internamiento de bienes, del ítem Gastos Generales de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle n.° 2 de la urbanización Paisajista Chilina y calles Sumbay, Alfonso Ugarte, Colca, Chili, Pasajes Arica y Angamos de la urbanización Magnopata, distrito de Yanahuara, Arequipa - Arequipa".

3. Materia del Control y Alcance

Materia del Control Específico

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 288-2020-MDY de 25 de noviembre de 2020 la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobó el Expediente Técnico de la obra, bajo la modalidad de contrata; posteriormente, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 343-2021-MDY de 6 de setiembre de 2021, la Entidad aprobó la actualización del Expediente Técnico y modificó la modalidad de ejecución a administración directa.

Es así que, para su ejecución, la Entidad contrató mediante Orden de Servicio n.° 522 de 6 de octubre de 2021, al Residente de Obra, Oswaldo Aníbal Suca Rodríguez; así también, con Orden de Servicio n.° 511 de 1 de octubre de 2021, se contrató el servicio de Supervisor de Obra a Godofredo Portugal, quienes se sujetaron a la Directiva n.° 01-2020-GM/GDU-DOP-MDY[1] "Normas para la ejecución y supervisión de obras y fichas de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara", en la que se establece al Residente y Supervisor como responsables de la obra.

Para la ejecución de la obra, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, adquirió bienes que corresponde al ítem Gastos Generales, advirtiéndose irregularidades en la etapa de adquisición,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[1] Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020.

puesta en obra, así como el internamiento de Bienes a la Entidad al culminar la obra, que se materializaron en inexistencias de bienes y materiales; hechos que representan un perjuicio por el costo de adquisición de estos, de S/ 30 742,00.

Alcance

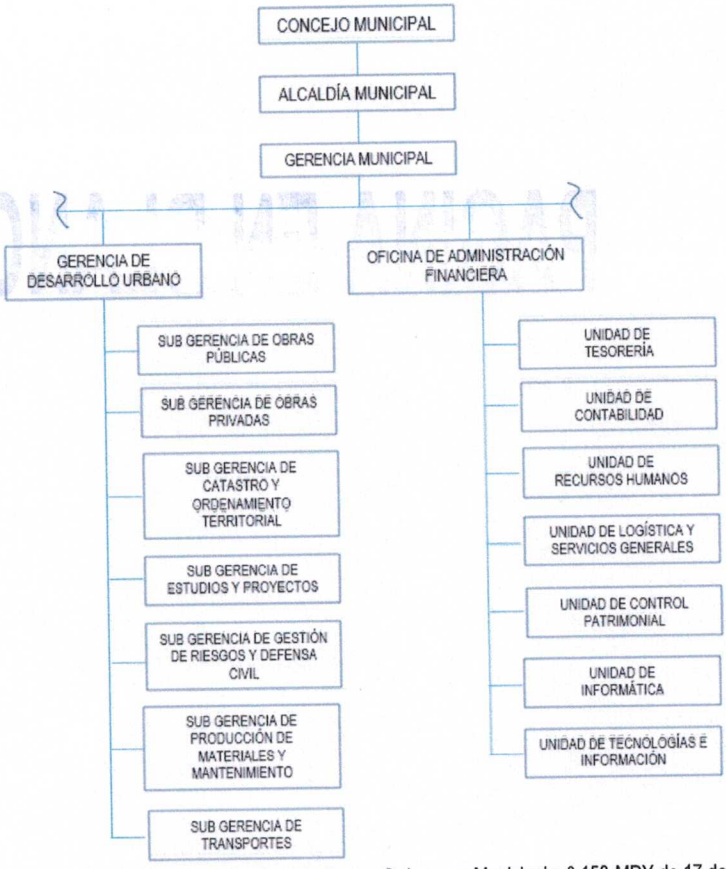
El servicio de control específico comprende el período de 6 de setiembre de 2021 al 30 de junio de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Yanahuara, se encuentra, en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de las unidades de la Municipalidad Distrital de Yanahuara comprendidas en el servicio de control.

Organigrama de la Municipalidad Distrital de Yanahuara



Fuente: Organigrama estructural aprobado con Ordenanza Municipal n.° 158-MDY de 17 de junio de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SIMULACIÓN DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA COMPRA DE DRONE E INEXISTENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS DEL ÍTEM GASTOS GENERALES PARA LA OBRA, QUE NO FUERON INTERNADOS A LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO LAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, QUE REPRESENTA PERJUICIO ECONÓMICO POR COSTO DE ADQUISICIÓN DE S/ 30 742,00.

La Municipalidad Distrital de Yanahuara, en adelante la "Entidad", aprobó ejecutar la Obra: "*Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle n.° 2 de la urbanización Paisajista Chilina y calles Sumbay,* Alfonso *Ugarte, Colca, Chili, Pasajes Arica y Angamos de la urbanización Magnopata, distrito de Yanahuara, Arequipa - Arequipa*", en adelante la "Obra"; bajo la modalidad de ejecución por administración directa, realizando la adquisición de bienes correspondientes al ítem Gastos Generales, advirtiéndose, entre ellos una impresora multifuncional de marca HP; sin embargo, el bien que se adquirió fue un Drone, identificándose inconsistencia en los documentos de requerimiento, así como, en la recepción y conformidad, constituyendo una simulación en la compra; asimismo, se advirtió que los bienes adquiridos no fueron internados al término de la ejecución de la Obra.

Lo expuesto transgredió lo establecido en el artículo 18° de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referido al aprovechamiento de los bienes estatales; así también el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28111, Ley General del Presupuesto Público, referido a la finalidad de los fondos públicos; asimismo, los numerales 6 y 10 de las Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, en relación a las anotaciones del cuaderno de obra y egresos de materiales y equipos; del mismo modo el artículo 21 del Decreto Legislativo n.° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, referido al almacenamiento de bienes muebles.

De igual manera, los numerales 6.1.2, 6.2.3, 6.3.1 del Ítem Normas Específicas; referidos a cuaderno de obra, proceso de adquisición de bienes, servicios o suministros, de los saldos de obras; del mismo modo los numerales 7.1.2, 7.2.3, 7.3.1, del numeral VII, Mecánica Operativa referidos al cuaderno de obra, proceso de adquisición de bienes, servicios o suministros, saldos de obra; de la Directiva "Normas para la ejecución y supervisión de obras y fichas de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020.

Además, dicha situación generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 30 742,00, monto correspondiente a las inexistencias de bienes adquiridos que corresponden a gastos generales.

Lo expuesto se detalla a continuación:

1. Adquisición de Drone simulando compra de impresora multifuncional.

De la revisión efectuada al expediente del Comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 5),** se advirtió el requerimiento n.° 1214 de 30 de setiembre de 2021 **(Apéndice**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

n.° 5), recibido por la Oficina de Administración y Finanzas el 4 de noviembre de 2021, documento emitido por Kevin Osmar Zevallos Puma, jefe de la División de Obras Públicas; a través del cual solicitó la adquisición de bienes de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Listado de Bienes Requeridos

N°	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.
1	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A3	UND	1.000
2	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A4	UND	3.000
3	MATERIALES DE TRABAJO PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGÚN MARCA DE IMPRESORA	UND	4.000
4	MATERIALES DE TRABAJO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.000
5	MATERIALES DE TRABAJO PLOTTER	UND	1.000

Fuente: Requerimiento n.° 00001214 de 30 de setiembre de 2021, recibido el 4 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, que obra en el expediente del comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Al citado requerimiento, se adjuntó el Anexo n.° 006 Especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 5)**, con visto bueno de la División de Obras Públicas, detallando los bienes descritos en el Cuadro n.° 1.

No obstante, de los documentos adjuntos al citado comprobante de pago, se anexaron las solicitudes[2] de cotizaciones realizadas a proveedores desde el correo remitente yanahuaralogistica08@gmail.com; entre las cuales se encontró la solicitud de cotización efectuada a la empresa Corporación PC SMART, según el siguiente detalle:

> *"SR PCS MART CORPORACION*
> *Mediante el presente es grato dirigirme a usted, en nombre de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para solicitarle nos remita una cotización para la obtención del valor estimado y determinar el procedimiento de selección a seguir (...). De acuerdo al* ***Requerimiento N° 1214-2021 y sus Especificaciones Técnicas"***
>
> *(...)*

DESCRIPCIÓN	*U. MEDIDA*	*CANTIDAD*
IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	*UND*	*1*
IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	*UND*	*3*
PACK DE TINTAS ORIGINALES	*UND*	*4*
DRONE	*UND*	*1*
PLOTTER		*1*

> *(...)". (el resaltado es nuestro).*

Conforme se advierte, se solicitó la cotización listando entre los bienes, un "DRONE" en lugar de una "IMPRESORA MULTIFUNCIONAL", lo cual difiere de lo señalado en el ítem n.° 4 del Cuadro n.° 1; sin embargo, en el expediente de pago, se evidencia una cotización del 20 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, documento emitido con fecha posterior a la Orden de Compra n.° 00000576 de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)** y a la entrega de bienes 29 de diciembre de 2021, en la cual Corporación PC Smart SAC. cotizó los bienes descritos en el cuadro n.° 1; a pesar que como se detalló el requerimiento de cotización remitido a su representada consignó, impresoras, plotter y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[2] Solicitudes de cotizaciones remitidas a los correos karlper54@gmail.com, ondatelsac@hotmail.com ambas del 22 de noviembre de 2021, a raul.huanca@upgrade.com.pe de 10 de diciembre de 2021, y a pcsmart.corporacion@gmail.com de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**.

drone; cabe precisar que la citada cotización no cuenta con sello de recepción y tampoco con el correo de remisión por el proveedor.

Es así que, mediante Oficio n.° 004-2023-OCI-MDY-SCE3 de 3 octubre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, remitido vía correo electrónico al e-mail PCSMART.CORPORACION@gmail.com **(Apéndice n.° 6)**, la Comisión de Control, requirió a Walter Ataucuri Zúñiga, gerente General de Corporación PC Smart SAC. lo siguiente:

> *"se solicita alcanzar la cotización remitida a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en respuesta al REQUERIMIENTO 1214-2021, realizado a través del correo yanahuaralogistica08@gmail.com de 16 de diciembre de 2021".*

En atención a lo requerido, mediante Carta n.° 04-2023/PCS de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, remitido a la Comisión de Control vía correo electrónico Walther Ataucuri Zuñiga, gerente General de Corporación PC SMART SAC., alcanzó la siguiente documentación:

- Correo electrónico de 16 de diciembre de 2021, remitido por yanahuaralogistica08@gmail.com dirigido a pcsmart.corporacion@gmail.com **(Apéndice n.° 7).**

- Correo electrónico de 29 de diciembre de 2021, remitido por pcsmart.corporacion@gmail.com dirigido a yanahuaralogistica08@gmail.com, **(Apéndice n.° 7)** en el cual se señaló *"Buenos días, envió cotizaciones requeridas (...)"*.

- Cotización de 28 de diciembre de 2021[3] **(Apéndice n.° 7)**, en la cual se detalla:
 "Es grato dirigirme a usted, a fin de hacer llegar mi cotización conforme al Requerimiento N° 1214, para lo cual indico que cumple con las especificaciones técnicas solicitados:

 (...)".

DESCRIPCION	UND MED.	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A3	UN	01	EPSON	5,640.00	5,640.00
IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A4	UN	03	EPSON	1,152.00	3,456.00
PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGÚN MARCA DE IMPRESORA	UN	04	EPSON	47.00	188.00
DRONE	**UN**	**01**	**DJI**	**10,100.00**	**10,100.00**
PLOTTER	UN	01	EPSON	11,328.00	11,328.00
	TOTAL S/	30,712.00			

 (el resaltado es nuestro).

- Documento s/n de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 7)**, suscrito por Walter Ataucuri Zuñiga, gerente General, dirigido a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, en el cual se señaló: "(...) *me comprometo en un plazo de no mayor de 24 Hrs. A la reposición de bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación*".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[3] Formato de cotización de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

- Cotización de 29 de diciembre de 2021**(Apéndice n.° 7)**, en el cual se señaló: "(...) *le hacemos llegar nuestra propuesta económica en la siguiente cotización.*

ITEM	PRODUCTO	Descripción	Imagen Referencial	Cant.	stock	Precio U.	Total S/.
01	IMPRESORA	EPSON/Ecotank L15150		01	LIMA	S/ 5,640.00	S/ 5,640.00
02	IMPRESORA	EPSON/EcoTank L3250		03	LIMA	S/ 1,152.00	S/ 3,456.00
03	PLOTTER	EPSON/SureColor T3170X		01	LIMA	S/ 11,328.00	S/ 11,328.00
04		TINTA/EPSON 544 (CMYK)		04	LIMA	S/ 47.00	S/ 188.00
05	DRONE	DRONE DJI PHANTOM 4 PRO V2.0 Registro ante el MTC: Sirve como registro de propiedad del Drone. Mantenimiento: Primer mantenimiento GRATIS por los primeros 6 meses. Capacitación Técnica: Vía Presencial en nuestra oficina o Zoom. A programar día y hora. TEMARIO - Unboxing - Activación - Configuración - Funciones principales App. - Despegue - Vuelo seguro - Manipulación de la cámara - Aterrizaje - Recomendaciones finales TIEMPO: - 1 hora 30 minutos		01	LIMA	S/ 10,100.00	S/ 10,100.00
						Total S/.	S/ 30,712.00

***OBS.** El stock puede variar sin previo aviso, consultar previa emisión de orden de compra.*

Conforme a los documentos señalados, se evidencia que PC SMART S.A.C cotizó el precio de los siguientes bienes: IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A3, IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A4, PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGÚN MARCA DE IMPRESORA, **DRONE,** PLOTTER, remitiendo incluso las características técnicas de los equipos.

Adicionalmente a la información alcanzada a la Comisión de Control, mediante correo electrónico de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, Corporación PC Smart S.A.C, remitió el requerimiento n.° 1214 enviado por la Entidad el 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, a través del correo electrónico yanahuaralogistica08@gmail.com; evidenciándose que se adjuntó el requerimiento n.° 1214[4] **(Apéndice n.° 8)**, sin embargo, dicho documento difiere del requerimiento encontrado en el comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, conforme se muestra a continuación:

[4] Documento que adjunta el Anexo n.° 006 Especificaciones Técnicas **(Apéndice n.° 8)**, visado por la División de Obras Públicas, en el cual también se detalló entre los bienes un "DRONE", en lugar de una "IMPRESORA MULTIFUNCIONAL",

Imagen n.° 1
Requerimiento n.° 00001214 contenido en el CP N.° 302

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANAHUARA
CALLE MIGUEL GRAU NRO 402 - YANAHUARA
20162586956

REQUERIMIENTO N° 00001214

Fecha de emision: 30/09/2021
Fecha de aprobacion: 30/09/2021

UNIDAD ORGANICA: DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

CUADRO DE NECESIDADES

#	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
*BIENES					
META:					
07.1.1 GESTION ADMINISTRATIVA					
1	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA A COLOR A3	UND	1.000	0.000	0.000
2	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA A COLOR A4	UND	3.000	0.000	0.000
3	MATERIALES DE TRABAJO PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGÚN MARCA DE IMPRESORA	UND	4.000	0.000	0.000
4	MATERIALES DE TRABAJO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.000	0.000	0.000
5	MATERIALES DE TRABAJO PLOTTER	UND	1.000	0.000	0.000
				TOTAL REQ.	0.00

Fuente: Comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

Imagen n.° 2
Requerimiento n.° 00001214 remitido[5] al proveedor Corporación PC Smart

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANAHUARA
CALLE MIGUEL GRAU 402 - YANAHUARA
20162586956

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

REQUERIMIENTO N° 00001214

Fecha de emision: 30/09/2021
Fecha de aprobacion: 04/10/2021

UNIDAD ORGANICA: DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

CUADRO DE NECESIDADES

#	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
*BIENES					
META:					
07.1.1 GESTION ADMINISTRATIVA					
1	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA A COLOR A3	UND	1.000	0.000	0.000
2	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA A COLOR A4	UND	3.000	0.000	0.000
3	MATERIALES DE TRABAJO PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGÚN MARCA DE IMPRESORA	UND	4.000	0.000	0.000
4	DRONE	UND	1.000	0.000	0.000
5	MATERIALES DE TRABAJO PLOTTER	UND	1.000	0.000	0.000
				TOTAL REQ.	0.00

Fuente: Correo electrónico de 20 de octubre de 2023, remitido por Corporación PC SMART S.A.C **(Apéndice n.° 8)**.

Conforme se advierte de las imágenes n.°s 1 y 2 Kevin Osmar Puma Zevallos, jefe de la División de Obras Públicas, emitió dos documentos con la misma denominación y misma fecha de emisión[6], variando el ítem n.° 4 de "IMPRESORA MULTIFUNCIONAL" a "DRONE"; asimismo la empresa Corporación PC Smart S.A.C, cotizó los bienes, según el requerimiento de la Imagen n.° 2; sin embargo, posteriormente el 20 de enero de 2022, Walter Ataucuri Zúñiga, gerente General de PC SMART, emitió una cotización considerando el listado de bienes de la Imagen n.° 1; cotización que fue remitida luego de la Orden de Compra n.° 576 de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)** y la entrega de los bienes realizada el 29 de diciembre de 2023.

[5] Remitido el 16 de diciembre al proveedor PC SMART S.A.C desde el correo yanahuaralogistica08@gmail.com **(Apéndice n.° 7)**
[6] La fecha de aprobación del requerimiento mostrado en la imagen n.° 1 es de 30 de setiembre de 2021, y del requerimiento de la imagen n.° 2 4 de octubre de 2021.

Por otro lado, cabe precisar que, según el listado de bienes y servicios en el documento denominado Gastos Generales de la Obra, no se consignó el drone ni la impresora multifuncional[7], únicamente se listan las impresoras a inyección a tinta y el plotter, por lo que se requirió la adquisición de un bien que no se encontraba contemplado como necesario para la ejecución de la obra.

Asimismo, cabe precisar que, conforme a lo establecido en el ítem 2 del numeral 6.2.3 de la Directiva n.° 01-2020-GM/GDU-DOP-MDY "*Normas para la ejecución y supervisión de obras y fichas de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara*" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020, se señaló: "*El Residente de obra efectuará sus requerimientos de insumos para ejecutar la Obra ya sea por materiales, equipos, herramientas, repuestos u otros* (...)"; no obstante el requerimiento n.° 1214 **(Apéndice n.° 8)**, fue emitido por Kevin Osmar Puma Zevallos, jefe de la División de obras Públicas.

De igual manera, en el Comprobante de pago n.° 302, se advirtió el Informe técnico n.° 00020-2021-UI de 22 de noviembre de 2021[8] **(Apéndice n.° 5)**, con el detalle técnico sobre los equipos informáticos, sin embargo, de la revisión de los documentos del expediente administrativo[9] de la Obra se encontró otro documento con la misma denominación, y datos; advirtiéndose las siguientes diferencias:

Cuadro n.° 2
Comparativo del Informe Técnico n.° 00020-2021-UI de 22 de noviembre de 2021

Informe Técnico n.° 00020-2021-UI de 22 de noviembre de 2021 encontrado en el Comprobante de Pago n.° 302	**Informe Técnico n.° 00020-2021-UI de 22 de noviembre de 2021 encontrado en el Expediente Administrativo de la Obra**
ANALISIS *(...)* *es necesario proveer de los recursos necesarios como son; una (1) impresora multifunción inyección a tinta que imprima hasta en formato A3, tres (3) impresoras multifunción inyección a tinta que impriman hasta en formato A4, Tinta de recarga compatible con ambas impresoras, **un (1) Drone**, un (1) plotter, las mimas que deberían contar con los siguientes requerimientos mínimos:* *IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA A COLOR (A3): Adjunto ficha técnica* *IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA A COLOR (4): Adjunto ficha técnica* *PACK DE TINTAS COMPATIBLES CON LAS IMPRESORAS:* • *Botella de 1 litro de tinta de ata calidad color Cian.* • *Botella de 1 litro de tinta de ata calidad color Magenta.* • *Botella de 1 litro de tinta de ata calidad color Amarillo.* • *Botella de 1 litro de tinta de ata calidad color Negro.* ***IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: adjunto ficha técnica*** *PLOTTER: adjunto ficha técnica (...)"* (Resaltado es nuestro).	*ANALISIS* *(...)* *es necesario proveer de los recursos necesarios como son; una (1) impresora multifunción inyección a tinta que imprima hasta en formato A3, tres (3) impresoras multifunción inyección a tinta que impriman hasta en formato A4, Tinta de recarga compatible con ambas impresoras, **un (1) Drone**, un (1) plotter, las mimas que deberían contar con los siguientes requerimientos mínimos:* *IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA A COLOR (A3): Adjunto ficha técnica* *IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA A COLOR (4): Adjunto ficha técnica* *PACK DE TINTAS COMPATIBLES CON LAS IMPRESORAS:* • *Botella de 1 litro de tinta de ata calidad color Cian.* • *Botella de 1 litro de tinta de ata calidad color Magenta.* • *Botella de 1 litro de tinta de ata calidad color Amarillo.* • *Botella de 1 litro de tinta de ata calidad color Negro* ***DRONE: adjunto ficha técnica*** *PLOTTER: adjunto ficha técnica (...)"* (Resaltado es nuestro).

Fuente: Comprobante de pago n.° 302 y Expediente Administrativo de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

[7] De acuerdo a las características de la impresora esta trabaja con toner y no a inyección de tinta.
[8] Documento emitido con fecha posterior al requerimiento n.° 00001214 de 30 de setiembre de 2019.
[9] Remitido con Acta de Relevamiento de Información de 5 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 9)**.

Al respecto se advierte que, el Informe técnico n.° 00020-2021-UI de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 10)**, no solo indica "DRONE" en lugar de "IMPRESORA MULTIFUNCIONAL", sino que adjunta ficha técnica del mismo; cabe precisar que, ambos informes cuentan con sello de recepción de la División de Obras Públicas.

Es así que, con relación a la diferencia del contenido del mencionado Informe Técnico, mediante Oficio n.° 337-2023-OCI-MDY de 14 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, el Órgano de Control Institucional de la Entidad, requirió Información al jefe de la Unidad de Informática, bajo lo siguiente:

> *"En el Informe Técnico n.° 00020-2021-UI de 22 de noviembre de 2021, alcanzado por su despacho, usted indica:*
> *ANALISIS*
> *(...)*
> *IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA A COLOR (A3): Adjunto ficha técnica*
> *IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA A COLOR (4): Adjunto ficha técnica*
> *PACK DE TINTAS COMPATIBLES CON LAS IMPRESORAS:*
> *(...)*
> ***IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**: adjunto ficha técnica*
> *PLOTTER: adjunto ficha técnica (...)" (Resaltado es nuestro).*
>
> *Sin embargo, en los documentos que obran en los expedientes de ejecución de la obra, se encuentra el Informe Técnico n.° 00020-2021-UI de 22 de noviembre de 2021, que a diferencia del anterior indica:*
>
> *"(...) las mismas que deberían contar con los siguientes requerimientos mínimos:*
> *IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA A COLOR (A3): Adjunto ficha técnica*
> *IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA A COLOR (4): Adjunto ficha técnica*
> *PACK DE TINTAS COMPATIBLES CON LAS IMPRESORAS:*
> *(...)*
> ***DRONE:** adjunto ficha técnica*
> *PLOTTER: adjunto ficha técnica (...)"* (Resaltado es nuestro)
>
> *Sobre lo señalado, se solicita explicar la diferencia en los documentos con referencia al DRONE y la IMPRESORA MULTIFUNCIONAL".*

En atención a lo requerido, el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información[10] mediante Informe Técnico n.° 00150-2023-UTI-OAF-MDY de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, informó al Órgano de Control Institucional lo siguiente:

> *"(...) que efectivamente se redactó un primer informe Técnico Nro. 00020-2021-UI de acuerdo a las necesidades descritas en el Proveído Nro. 00147-2021-DOP-MDY del 22 de noviembre de 2021, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas, Sr. Kevin Zevallos Puma, en el que indica en la descripción del Ítem 5 un Drone, así mismo, en los adjuntos digitales del Informe Técnico 00020-2021-UI se presentó las características y/o ficha técnica de un Drone, incluso en el segundo párrafo del Informe Técnico 00020-2021-UI, hace mención al referido Drone, pero al pedido verbal urgente del jefe de la División de Obras Públicas, Sr. Kevin Zevallos Puma, el cual indicó que no debería solicitarse un Drone para esta obra, es que se hizo la rectificación de este Informe Técnico para que no se considere un Drone, si no, una impresora funcional. (...)" SIG.*

[10] La Unidad de Informática y la Unidad de Tecnologías de la Información, se refiere a la misma unidad orgánica, cuya denominación fue cambiada el año 2023.

No obstante, respecto a lo que habría manifestado verbalmente Kevin Osmar Zevallos Puma, jefe de la División de Obras Públicas, se contradice con lo señalado[11] en el Proveído n.° 00147-2021-DOP-MDY de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, el cual fue remitido al jefe de la Unidad de Informática y en mérito al cual emitió el Informe Técnico n.° 00020-2021-UI de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, en el cual se consigna como asunto: "Compra de Equipos", y se solicitó:

> *"(...) Requerimos su opinión favorable para la adquisición de estos equipos, así mismo le solicitamos pueda recomendar características técnicas para los equipos que se detallan a continuación (...)*

ITEM	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, Y/O DETALLES ADICIONALES:	CANT	UNID
1	*IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA A COLOR A3*	1.00	UND
2	*IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA A COLOR A4*	3.00	UND
3	*PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGÚN MARCA DE IMPRESORAS:* *(...)*	4.00	UND
4	***DRONE***	1.00	UND
5	*PLOTTER*	1.00	UND

(...) (Resaltado es nuestro)

En ese sentido, se advierte que Kevin Osmar Puma Zevallos, jefe de la División de Obras Públicas, requirió las características técnicas de equipos, considerando inicialmente un "DRONE", y no una "IMPRESORA MULTIFUNCIONAL" concordando ello con el Requerimiento n.° 1214 de 30 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, alcanzado por la empresa Corporación PC Smart S.A.C .

Posteriormente, se emitió[12] la Orden de Compra n.° 576 de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5),** a nombre de la empresa Corporación PC Smart SAC, listando los siguientes bienes:

- Impresora a inyección de tinta a color A3
- Impresora a inyección de tinta a color A4
- Materiales de trabajo Pack de tintas originales según marca de impresora
- Impresora **HP/E62655**
- Materiales de trabajo Plotter
 (el resaltado es nuestro)

Con relación al citado documento, se solicitó a la Unidad de Logística alcance el documento original de la referida orden; es así que, comparando ambos documentos originales, uno que obra en los documentos de sustento del Comprobante de Pago n.° 302, y el otro en los archivos de la Unidad de Logística, existe una diferencia en el campo observaciones, tal cómo se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[11] Conforme a la información señalada en el SIGGO – Software Integral para la gestión de Gobierno.
[12] Con fecha anterior a la cotización por el proveedor

Cuadro n.° 3
Comparación de contenido de OC n.° 576-2021

Documento que obra como sustento del CP n.° 302-2022 (Apéndice n.° 5)	Documento que obra en los archivos de la unidad de Logística (Apéndice n.° 12)
*"(...) ADQUISICIÓN DE INYECCIÓN DE TINTAS, PACK DE TINTAS, **IMPRESORA** Y PLOTTER PARA OBRA (...)"* (Resaltado nuestro)	*"(...) ADQUISICIÓN DE INYECCIÓN DE TINTAS, PACK DE TINTAS, **DRONE** Y PLOTTER PARA OBRA (...)* (Resaltado nuestro)

Fuente: Expediente de Comprobante de Pago n.° 302-2022 **(Apéndice n.° 5)**; Oficio n.° 0051-2023-ULCPSA-OA-MDY de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)** mediante el cual la unidad de Logística, alcanza el la Orden de Compra n.° 576-2021 **(Apéndice n.° 12)**del acervo documentario de la unidad.

De lo cual se advierte que nuevamente, Kevin Osmar Zevallos Puma, jefe de la División de Obras Públicas, suscribió un documento con la misma denominación y fecha; no obstante, difiere en cuanto a la descripción señalando "DRONE" en lugar de "IMPRESORA".

Ahora bien, los bienes detallados en la Orden de Compra n.° 576 de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, que se encuentra en el Comprobante de pago n.° 302-2021, coincide con la Guía de Remisión n.° 001-00477 de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, en la cual PC SMART S.A.C lista dichos bienes; no obstante, difiere de la Factura Electrónica E001-363 de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5),** emitida por PC SMART S.A.C, según se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Factura Electrónica E001-363

CORPORACION PC SMART SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
CAL. CORBACHO 114
AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20604380929
E001-363

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA 26

Fecha de Emisión	: 29/12/2021
Señor(es)	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
RUC	: 20162586956
Dirección del Receptor de la factura	: MIGUEL GRAU 402 AREQUIPA AREQUIPA YANAHUARA
Dirección del Cliente	: ---- MIGUEL GRAU 402 AREQUIPA- AREQUIPA-YANAHUARA
Tipo de Moneda	: SOLES
Observación	:

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA A COLOR A3	4779.6611	0.00
3.00	UNIDAD	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA A COLOR A4	976.2712	0.00
4.00	UNIDAD	MATERIALES DE TRABAJO PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGUN MARCA DE IMPRESORA	39.8306	0.00
1.00	UNIDAD	DRONE	8559.3221	0.00
1.00	UNIDAD	MATERIALES DE TRABAJO PLOTTER	9600.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 26,027.12
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 26,027.12
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,684.88
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 30,712.00

Información del crédito	
Monto neto pendiente de pago	: S/ 30,712.00
Total de Cuotas	: 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	13/01/2022	30,712.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Fuente: Comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Conforme se advierte, según la Factura Electrónica E001-363 de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)** emitida por el proveedor, figura 1 DRONE en lugar de IMPRESORA HP; cabe precisar que, un mes después el 28 de enero de 2022 , la empresa Corporación PC Smart S.A.C, emitió una Nota de Crédito Electrónica E001-76 **(Apéndice n.° 5)** con el motivo Cambio de Descripción de un Ítem, consignando *"DICE: DRONE DEBE DECIR: IMPRESORA HP/62655"*; documento emitido con la finalidad de sustentar que el documento entregado a la Entidad fue una Impresora.

Posteriormente, recibida la Guía de Remisión por Almacén, mediante proveído n.° 00003-2022- -ALM-MDY de 7 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, Anthony Jean Arenazas Bernal, jefe de almacén solicitó la verificación técnica de los bienes al jefe de la Unidad de Informática, para lo cual adjunto:

> *"Copia de ORDEN DE COMPRA n.° 576*
> *Copia de Guía de remisión*
> *Copia de Especificaciones Técnicas"*

En atención a lo cual, el jefe de la Unidad de Informática emitió el Informe Técnico n.° 00004-2022- de 14 de enero de 2022[13] **(Apéndice n.° 13)**, con el asunto "Verificación Técnica", dirigido a Anthony Jean Arenazas Bernal jefe de Almacén[14], en el que no refiere la verificación de una impresora multifuncional HP/E62655, sino de un Drone Phantom 4 Pro V 2.0, en cuyo contenido detalló:

> *"(...)*
> *ANALISIS:*
> *Que, se ha realizado la revisión de los equipos informáticos de acuerdo a la Orden de compra Nro. 576 y de acuerdo a las especificaciones técnicas del Requerimiento Nro. 1214-2021, las mismas que detallo a continuación:*
> *(...) DRONE PHANTOM 4 PRO V 2.0*
>
> - *Video 4K/60fps a 100 Mbpps*
> - *Fotografía de 20 Megapixeles*
> - *Detector de Obstáculos 5 direcciones*
> - *30 minutos de tiempo de vuelo aprox. (...)"*
>
> *CONCLUSION:*
> *Que de la revisión realizada a los equipos informáticos, estos se encuentran de acuerdo a las especificaciones técnicas del Requerimiento n.° 1214-2021, y de acuerdo a la* ***Guía de Remisión Nro. 00467****, por consiguiente los equipos están conforme a lo requerido".*
> (el resaltado es nuestro).

Conforme se advierte, el jefe de la Unidad Informática, al realizar la verificación técnica hizo referencia a la Guía de Remisión n.° 00467 **(Apéndice n.° 14)**, la cual no se condice con la Guía de Remisión n.° 477 de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, contenida en el Comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

En ese sentido, con Oficio n.° 007-2023-OCI-MDY-SCE3 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, remitido por la Comisión de Control a la empresa Corporación PC SMART S.A.C, se requirió:

[13] Informe que no fue integrado al expediente del comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 5)**; cabe señalar que en otras adquisiones el informe técnico de informática de verificación técnica, se incluyó en los comprobantes de pago de adquisición de equipos informáticos para la misma obra, como son el n.° 224 y n.° 229 ambos de 20 de enero de 2022.

[14] Recibido por almacén el 14 de enero de 2022.

"alcanzar las guías de remisión emitidas por su representada a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, durante el mes de diciembre".

Al respecto, según Carta n.° 05-2023/PCS de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, Walter Ataucuri Zúñiga, gerente General de Corporación PC SMART S.A.C, remitió la Guía de Remisión n.° 00467 de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**., advirtiéndose las siguientes diferencias:

Imagen n.° 4
Guías de Remisión n.°s 00477

CORPORACIÓN PC SMART S.A.C.
Technology of innovation

VENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS
Comercialización de equipos tecnológicos de computo e informática. Soporte técnico, Soluciones de protección eléctrica y cable estructurado, Cámaras IP, etc.

R.U.C 20604380929
GUIA DE REMISIÓN - REMITENTE
001- Nº 00477
001-00477

Calle Corbacho-Nro : 114 Arequipa-Arequipa-Arequipa Tel: (054) 21 AREQUIPA - AREQUIPA
Dirección del punto de partida: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA R.U.C.: 20162586956
Destinatario: MIGUEL GRAU NRO. 402 AREQUIPA - AREQUIPA - YANAHUARA
Dirección del punto de Llegada: 29/12/2021
Fecha de Emisión: Factura: Fecha de inicio de traslado: 29/12/2021
DATOS DEL TRANSPORTISTA: Nombre: R.U.C.:
MOTIVO DEL TRASLADO
☒ Venta
☐ Venta Sujeta a confirmación del comprador
☐ Compra
☐ Consignación
☐ Devolución
☐ Traslado entre establecimiento de la misma empresa
☐ Traslado de bienes para transformación
☐ Recojo de bienes transformados
☐ Traslado por emisor itinerante de comprobates de pago
☐ Traslado zona primaria
☐ Importación
☐ Exportación
☐ Otros

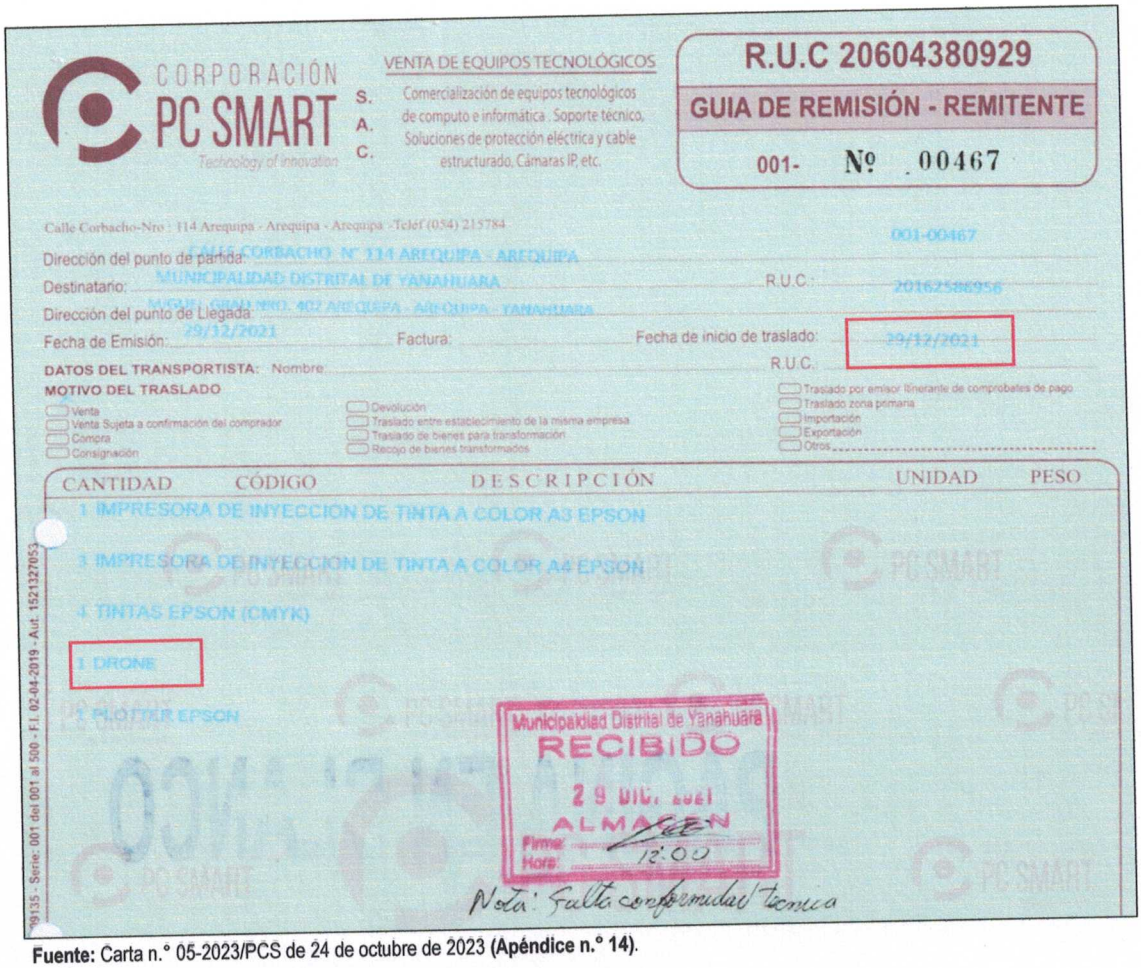
CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PESO
3		IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR A4 EPSON		
4		TINTAS EPSON (CMYK)		
1		IMRESORA HP LASERJET MANAGED/E62655 MONOCROMATICO		
1		PLOTTER EPSON		

Municipalidad Distrital de Yanahuara
RECIBIDO
29 DIC. 2021
ALMACEN
Firma:
Hora: 12:00

20603060135 - Serie: 001 del 001 al 500 - F.I. 02-04-2019 - Aut. 1521327053

Fuente: Comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 5)**.

Imagen n.° 5
Guías de Remisión n.° 00467



CORPORACIÓN PC SMART S.A.C.
Technology of innovation

VENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS
Comercialización de equipos tecnológicos de computo e informática. Soporte técnico. Soluciones de protección eléctrica y cable estructurado. Cámaras IP, etc.

R.U.C 20604380929
GUIA DE REMISIÓN - REMITENTE
001- Nº 00467

Calle Corbacho-Nro: 114 Arequipa - Arequipa - Arequipa -Telef (054) 215784

001-00467

Dirección del punto de partida: CALLE CORBACHO N° 114 AREQUIPA - AREQUIPA
Destinatario: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA R.U.C.: 20162586956
Dirección del punto de Llegada: AVENIDA GRAU NRO. 402 AREQUIPA - AREQUIPA - YANAHUARA
Fecha de Emisión: 29/12/2021 Factura: Fecha de inicio de traslado: 29/12/2021
DATOS DEL TRANSPORTISTA: Nombre: R.U.C.
MOTIVO DEL TRASLADO
Venta
Venta Sujeta a confirmación del comprador
Compra
Consignación
Devolución
Traslado entre establecimiento de la misma empresa
Traslado de bienes para transformación
Recojo de bienes transformados
Traslado por emisor itinerante de comprobantes de pago
Traslado zona primaria
Importación
Exportación
Otros

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PESO
1		IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR A3 EPSON		
3		IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR A4 EPSON		
4		TINTAS EPSON (CMYK)		
1		DRONE		
1		PLOTTER EPSON		

Municipalidad Distrital de Yanahuara
RECIBIDO
29 DIC. 2021
ALMACEN
Firma:
Hora: 12:00

Nota: Falta conformidad Técnica

79135 - Serie: 001 del 001 al 500 - F.I. 02-04-2019 - Aut. 1521327053

Fuente: Carta n.° 05-2023/PCS de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**.

De las imágenes expuestas, se advierte que ambas guías de remisión fueron emitidas por PC SMART S.A.C, el 29 de diciembre de 2021, siendo recibidas por Almacén, ambos documentos, consignan los mismos bienes, variando únicamente "1 impresora hp Laserjet" a "1 Drone", lo cual evidencia nuevamente que el bien ingresado fue "Drone", emitiéndose dos documentos con la finalidad de acreditar que se estaba entregando una impresora funcional y no un "Drone".

En la misma fecha, según Pedido de Comprobante de Salida PECOSA n.° 885 de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, Anthony Jean Arenazas Bernal, encargado de almacén realizó la entrega de los bienes a Kevin Osmar Zevallos Puma jefe de la División de Obras Públicas, según el siguiente detalle: "(1) impresora a inyección de tinta a color A3, (3) impresora a inyección de tinta a color A4, (4) pack de tintas originales según marca de impresora; (1) plotter; **(1) impresora multifuncional"**; a pesar que, según Guía de Remisión n.° 00467 de 29 de diciembre de 2021, recibida por Almacén se consignó "(1) impresora a inyección de tinta a color A3, (3) impresora a inyección de tinta a color A4, (4) pack de tintas originales según marca de impresora; (1) plotter; **(1) drone".**

Seguidamente, mediante Carta n.° 192-2021-DOP-MDY de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, Kevin Osmar Zevallos Puma jefe de la División de Obras Públicas, solicitó la conformidad de los bienes, a Oswaldo Aníbal Suca Rodríguez, detallando lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"

CANT	UND	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
1	UND	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A3	5640.00	5640.00
3	UND	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A4	1152.00	1152.00
4	UND	PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGÚN MARCA DE IMPRESORA	47.00	188.00
1	UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	10,100.00	10,100.00
1	UND	PLOTTER	11,328.00	11,328.00
SON: Treinta mil setecientos doce con 00/100soles			30,712.00	

*JUSTIFICACIÓN: ADQUISICIÓN DE INYECCIÓN DE TINTAS, PACK DE TINTAS, **DRONE**, PLOTTER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N° 2 DE LA URBANIZACIÓN PAISAJISTA CHILINA Y CALLES SUMBAY Y ALFONSO UGARTE, CALLE CHILI, PASAJES ARICA Y ANGAMOS DE LA URBANIZACIÓN MAGNOPATA DEL DISTRITO DE YANAHUARA AREQUIPA AREQUOPA" CODIGO UNICO 2310757"*
(el resaltado es nuestro).

Conforme se advierte, si bien lista los bienes considerando "UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL", en la justificación hace mención a un "DRONE".

En mérito a lo solicitado, con Informe n.° 0084-2021-OASR-MDY de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, Oswaldo Aníbal Suca Rodríguez, residente de Obra, remitió a Kevin Osmar Zevallos Puma, jefe de la División de Obras Públicas, la conformidad de los siguientes bienes: "*Impresora a inyección de tinta a color A3, Impresora a inyección a tinta a color A4, Pack de tintas originales según marca de impresora, impresora multifuncional, plotter*"; a pesar que el bien ingresado fue un DRONE.

Es así que, mediante Informe n.° 01623-2021-DOP-MDY de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, Kevin Osmar Zevallos Puma, jefe de la División de Obras Públicas, remitió al jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, la conformidad de pago de la Orden de Compra n.° 576, sobre el particular, se adjuntó al documento de conformidad de pago los registros fotográficos de los bienes adquiridos, encontrándose las que corresponden a las impresoras a Inyección a Tinta, Epson L3250 (A4), Epson L15150 (A3) y el Plotter Epson SC-T3170X y no los de la impresora multifuncional.

Ahora bien, no se acreditó el ingreso del bien "Impresora multifuncional HP/E62655", con registro fotográfico , que, si se realizó con los otros bienes adquiridos impresoras a inyección a tinta, pack de tintas y el plotter[15].

Es así que, con Oficio n.° 337-2023-OCI-MDY del 14 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, el Órgano de Control Institucional solicitó al jefe de la Unidad de Informática "*confirmar que, en la verificación técnica se evidenció un Drone y no una impresora multifuncional, y de corresponder alcanzar sustento de la mencionada verificación*".

Al respecto, el jefe de la Unidad de Informática mediante Informe Técnico n.° 00150-2023-UTI-OAF-MDY de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, informó al Órgano de Control Institucional:

"(...)
2. *Verificación Técnica Informe Técnico Nro. 0004-2022.-Que, como se muestra en el Informe Técnico Nro. 0004-2022 emitido por la Unidad de Informática con el sello de recepción de almacén, esta realizó la verificación técnica de un Drone Phantom 4 Pro v2.0, por el cual*

[15] Que obra en el Comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

no cuento con sustento fotográfico del acto de verificación, pero esta Unidad si cuenta con videos grabados por este Drone el que adjunto mediante DVD´s en Formato MP4.(...)"

A fin de acreditar ello, alcanzó al Órgano de Control Institucional videos grabados con el mencionado Drone, según se muestra en las capturas de imágenes que corresponden a estos videos:

Imagen n.° 6
Captura de imagen de video grabado con Drone (Fecha de grabación 4/02/2022)



Descripción: Evento realizado en la plaza de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, donde se observa al operador del Drone de la Entidad.

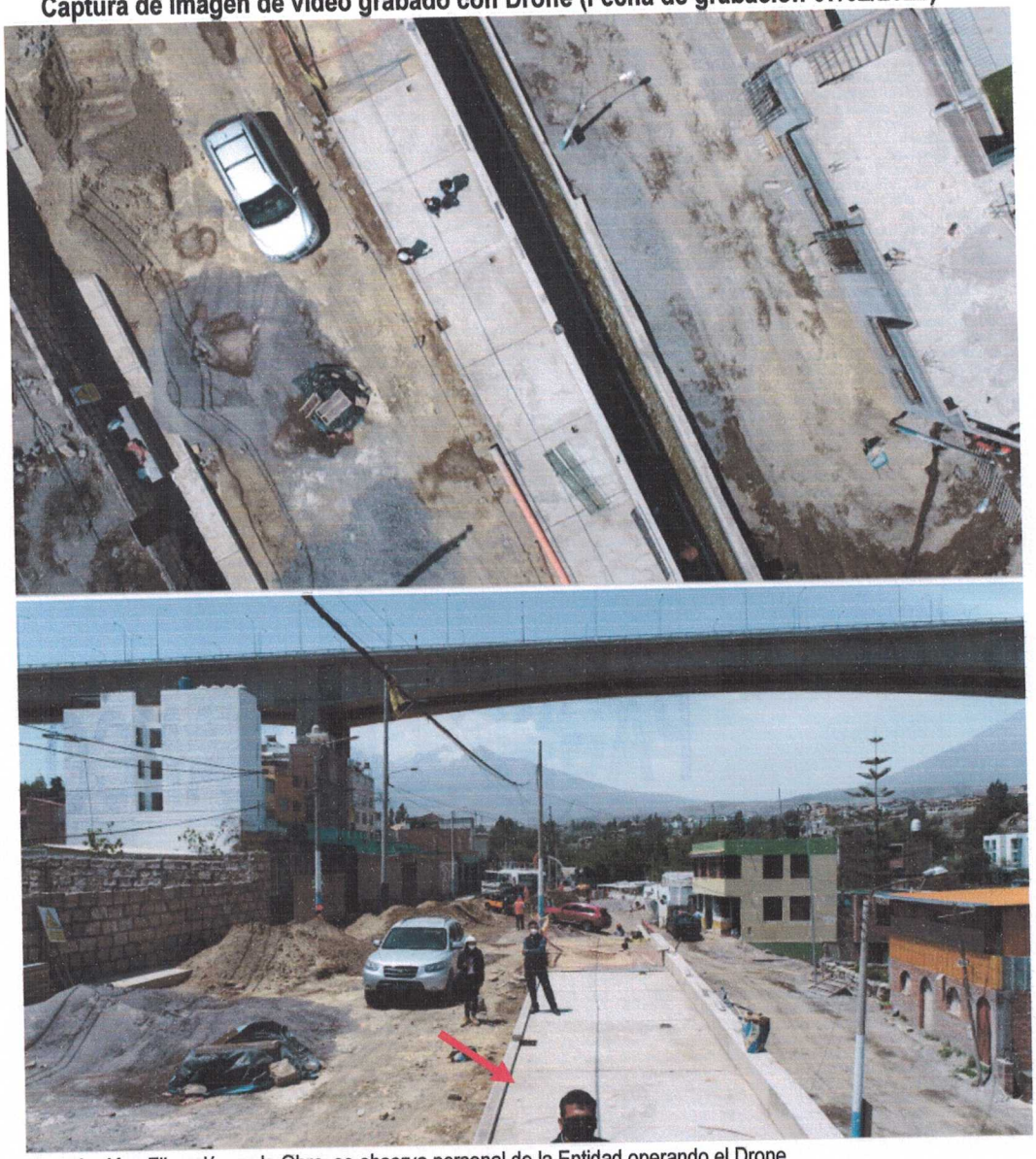
Imagen n.° 7
Captura de imagen de video grabado con Drone (Fecha de grabación 10/03/2022)



Descripción: Evento realizado en la plaza de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, donde se observa al operador del Drone de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 8
Captura de imagen de video grabado con Drone (Fecha de grabación 07/02/2022)



Descripción: Filmación en la Obra, se observa personal de la Entidad operando el Drone.

En ese sentido, se advierte que el bien ingresado al Almacén de la Entidad fue un Drone, y no una impresora multifuncional el cual fue usado en eventos de la Entidad, y en la Obra; lo cual se corrobora con lo manifestado por Walther Ataucuri Zuñiga, gerente General de Corporación PC SMART S.A.C, quien con Carta n.° 005-2023-PCS de 6 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, señala: "(...) *es importante destacar que nunca se ingresó una impresora, y el drone mencionado fue el elemento entregado, conjuntamente con los demás ítems, tal como se refleja en la Guía de Remisión N° 00467*"

Conforme los hechos expuestos, se ha evidenciado que, en el Comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, se advierten documentos que simulan la adquisición de una impresora multifuncional; para la compra de un DRONE, el cual fue entregado por Corporación PC

SMART S.A.C; documentos emitidos por Kevin Osmar Zevallos Puma jefe de la División de Obras Públicas, Anthony Jean Arenazas Bernal jefe de Almacén, Oswaldo Suca Rodríguez, residente de Obra; así como el proveedor PC SMART S.A.C; aspectos, que identifican hechos con presunta irregularidad en la compra de un Drone, simulando la adquisición de una impresora multifuncional[16].

2. Bienes adquiridos correspondiente del ítem Gastos Generales no ubicados en la Entidad.

Durante la ejecución de la Obra, Kevin Osmar Zevallos Puma, jefe de la División de Obras Públicas efectuó requerimiento de bienes patrimoniales; en ese sentido mediante los Oficios n.°s 251-2023-OCI-MDY de 11 de julio de 2023, y 303-2023-OCI-MDY de 31 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, el Órgano de Control Institucional requirió información al jefe de la Unidad de Control Patrimonial, en relación a la existencia de bienes que se adquirieron para la Obra.

En respuesta a lo requerido, con Informe n.° 00011-2023-ULCPSA-OA-MDY de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 17)** y el Informe n.° 00031-2023-ULCPSA-OAF-MDY de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, la encargada de Control Patrimonial alcanzó al Órgano de Control Institucional el listado de 39 bienes faltantes, adquiridos para la ejecución de la obra, identificándose 06 que corresponden al ítem Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Lista de bienes patrimoniales no ubicados que corresponden a Gastos Generales

N°	BIEN	O/C	FECHA	COSTO (S/)	CONFORMIDAD RESIDENTE	CONFORMIDAD DE PAGO/ ZEBALLOS PUMA KEVIN OSMAR	CP	FECHA CP
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	574	23/12/2021	9 260,00	Informe N.° 085-2021-OASSR-MDY de 30/12/2021	Informe N.° 01626-2021-DOP-MDY de 30/12/2021	229	20/01/2022
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	575	23/12/2021	9 260,00	Informe N.° 083-2021-OASSR-MDY de 30/12/2021	Informe N.° 01624-2021-DOP-MDY de 30/12/2021	224	20/01/2022
3	ESTABILIZADOR DE 1000W	575	23/12/2021	80,00	Informe N.° 083-2021-OASSR-MDY de 30/12/2021	Informe N.° 01624-2021-DOP-MDY de 30/12/2021	224	20/01/2022
4	IMPRESORA A INYECCION A TINTA A COLOR A4	576	23/12/2021	1 152,00	Informe N.° 084-2021-OASSR-MDY de 30/12/2021	Informe N.° 01623-2021-DOP-MDY de 30/12/2021	302	31/01/2022
5	IMPRESORA HP/E62655 [17]	576	23/12/2021	10 100,00	Informe N.° 084-2021-OASSR-MDY de 30/12/2021	Informe N.° 01623-2021-DOP-MDY de 30/12/2021	302	31/01/2022
6	MESA DE MELAMINA	431	04/11/2021	890,00	Acta de Entrega s/fecha	Informe N.° 01405-2021-DOP-MDY de 15/11/2021	3078	30/11/2021
TOTAL				**30 742,00**				

Fuente: Informe n.° 00011-2023-ULCPSA-OA-MDY de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, Informe n.° 00031-2023-ULCPSA-OAF-MDY de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**; expediente de comprobantes de pago (224-2022, 229-2022, y 3078-2021) **(Apéndice n.° 19)** y comprobante de pago 302-2022 **(Apéndice n.° 5)**.

[16] Este bien se encuentra entre los bienes adquiridos para la obra, que no fueron ubicaron.
[17] De acuerdo al punto anterior se simuló la compra de este bien, adquiriéndose un Drone, el que tampoco se ubicó en las existencias de la Entidad.

Asimismo, la encargada de Control Patrimonial mediante Informe n.° 00017-2023-CONTROL PATRIMONIAL-ULCPSA-OAF-MDY de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, alcanzó el listado de 105 bienes ubicados, que, de acuerdo a lo señalado por la encargada de la unidad, se realizó tomando en cuenta el Inventario 2022, órdenes de compra pecosas y demás documentos de adquisición.

De la verificación de los documentos que sustentan los comprobantes de pago, se observó que en todos los casos el requerimiento, el Pedido de Comprobante de Salida PECOSA y el informe de conformidad de pago, es suscrito como responsable por Kevin Osmar Zevallos Puma jefe de la División de Obras Públicas, también el documento de conformidad y/o recepción como responsable de la obra Oswaldo Aníbal Suca Rodríguez en su calidad de Residente de Obra.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 01-2020-GM/GDU-DOP-MDY[18] "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS Y FICHAS DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA", el residente es responsable del registro de los controles de ingreso y salida de maquinarias, equipos, materiales y personal; como se indicó existen documentos de conformidad y/o recepción de parte del residente; sin embargo, no se evidencia en los asientos del cuaderno de obra, el registro de los ingresos de acuerdo a lo señalado por la Directiva referida; de igual forma, no se evidencia documento de internamiento de los bienes a las oficinas administrativas de la obra.

De conformidad, con la norma antes señalada, una vez culminada la obra los bienes deben ser internados en los almacenes de la Entidad, razón por la cual se solicitó a Oswaldo Aníbal Suca Rodríguez residente, informe si los bienes y materiales fueron internados como saldo de bienes y materiales, quien con Carta n.° 02-2023/OASR de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, señala:

> *"(...) Que de acuerdo al cuaderno de obra en el asiento N° 317 de fecha 21/04/2022 se indica la intervención del personal de la municipalidad a nuestro almacén de obra y oficina técnica, lacrando todos los ambientes con los bienes en su interior, hago llegar copia del cuaderno de obra, asimismo un listado de levantamiento de bienes de parte del personal de la municipalidad (...)"*

En efecto, al documento[19] se adjunta un listado manuscrito de 5 páginas de bienes y materiales de construcción, en los que no se identifican, los bienes faltantes del Cuadro n° 3, por lo que, en la mencionada intervención por parte del personal del municipio, no se evidencia la existencia en la obra de los bienes no ubicados; adicionalmente, mencionar que en el asiento n.° 317 de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, del cuaderno de obra el Residente realizó la siguiente anotación:

> *"(...) Se interviene por parte de la Municipalidad el almacén general de obra, los tres vestidores de personal, patio de operaciones y la oficina técnica ubicada en la calle 2 (...)".*

Respecto, a lo manifestado por Oswaldo Aníbal Suca Rodríguez, se requirió información con Oficio n.° 336-2023-OCI-MDY de 14 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)** a Miguel Ángel Valeriano Rodríguez, encargado de Almacén, la siguiente información:

> *"2.Indicar el motivo por el cual se hizo la mencionada intervención a la obra*

[18] Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020.
[19] Documento en el cual no se señala el nombre de la Obra y tampoco un internamiento de bienes y/o materiales.

3. ¿Se lacró los ambientes con los bienes y su interior?; de ser afirmativa su respuesta, indicar los actuados posteriores a la intervención, entre otros la comunicación de la intervención y el destino de los bienes".

En atención a lo solicitado, con Documento s/n recibido el 20 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, señalo respecto al punto 2: "*En cuanto al motivo fue por orden de mi Jefe superior y así mismo del Gerente Municipal de* ese entonces, con la finalidad de saber los materiales que se encontraban y los materiales faltantes"; respecto al punto 3: "Correspondiente a si hubo un lacrado de los ambientes, mi persona desconoce si se realizó o no tal acción ya que eso no competen a mis funciones".

Bajo ese contexto, en el Asiento n.° 317 **(Apéndice n.° 23)**, no se menciona que el almacén de Obra fue lacrados o se realizó un inventario, además, el Supervisor en los asientos posteriores al n.° 317 **(Apéndice n.° 23)**, no efectuó anotaciones en cuanto a la citada intervención; por lo que, la respuesta del residente en relación al internamiento, no acredita el internamiento de saldo de obras, que debió realizar al culminar la obra, de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 01-2020-GM/GDU-DOP-MDY aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020 "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras y Fichas de Mantenimiento en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara".

Cabe precisar que, mediante Carta n.° 009-2023-KOZP de 6 de noviembre de 2023, Carta n.° 08-2023/OASR de 6 de noviembre de 2023 y Carta n.° 11-2023-GGPC de 6 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, remitidas por Kevin Osmar Puma Zevallos, Oswaldo Aníbal Suca Rodríguez, Godofredo Gino Portugal Cuela, respectivamente se solicitó una visita de verificación de los bienes; en mérito a lo solicitado, la Comisión de Control, la sub gerente de la División de Obras Públicas y los solicitantes[20], se constituyeron el 8 de noviembre de 2023, al almacén ubicado en el complejo Magnopata, advirtiendo materiales que ya cuentan con código patrimonial y que su existencia no acredita que sean de la Obra.

Sobre el particular, mediante el Oficio n.° 033-2023-OCI-MDY-SCE2 de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, emitido por el jefe de la Comisión de Control se solicitó la validación de información alcanzada[21] remitida al Órgano de Control Institucional; en atención a lo cual con Memorándum múltiple n.° 00180-2023-GM-MDY de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, el gerente Municipal, dispuso: "*revisar en campo el inventario de los treinta y nueve (39) bienes patrimoniales faltantes y confirmar su inexistencia*"

En mérito a lo cual, personal de la Entidad[22], se constituyó al almacén Magnopata el 11 de noviembre de 2023 suscribiendo el "Acta de Ocurrencias del día 11/NOV/2023" **(Apéndice n.° 26)**, constando lo siguiente:

[20] Mediante Carta Múltiple n.° 0020-2023-SGOP-MDY de 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, la subgerente de Obras Públicas, solicito la participación en la visita de almacén central ubicado en el complejo magnopata de Godofredo Gino Portugal Cuela, Oswaldo Suca Rodríguez, Kevin Osmar Zevallos Puma.

[21] Informe n.° 00031-2023-ULCPSA-OA-MDY de 5 de setiembre de 2023, la encargada de Control Patrimonial alcanzó al Órgano de Control Institucional el listado de 39 bienes faltantes **(Apéndice n.° 18)**

[22] Ana Karen Contreras Mogrovejo (actual jefa de ULCPSA)
María Caridad Asunta Aguilar Zegarra (encargada de control patrimonial)
Luis Vilca Carrasco (apoyo de Control Patrimonial)
María José Valencia Núñez (ex encargada de control patrimonial)
David Castro Churata (Ex asistente de control patrimonial)
Miguel Ángel Valeriano Rodríguez (actual jefe de Almacén)
Heimy Diane Follano Granada (actual jefa de la Oficina de Administración)
Jean Anthony Arenazas Bernal (jefe de servicios auxiliares)
Arq. Valeria Patricia Espejo Gutiérrez (actual Sub gerente de Obras Públicas)

"El motivo principal de la reunión de las personas en mención era poder revisar y validar la toma de inventario sobre los bienes patrimoniales del año 2022 al 31 de diciembre de 2022, puesto que según el OFICIO N° 033-2023-OCI-MDY-SCE2 del Jefe de Comisión de Control, solicita se disponga la verificación de la existencia o no de los bienes, que fueron comunicados como no ubicados de acuerdo a los documentos que el mismo oficio contenía (39 bienes patrimoniales así como andamios y moldes de encofrados metálicos) para lo cual se otorgaba el plazo de (01) día hábil; en consecuencia y debido a ello es que los mencionados nos apersonamos a las instalaciones de Magnopata para validar el inventario solo de los bienes patrimoniales, esta revisión y validación seria previa a la que se daría a las 10:00am del mismo día, puesto que ex encargado de Obras de la entidad se apersonaría al complejo para poder indicar donde se encontrarían los bienes supuestamente internados de la obra ""Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle N° 2 de la urbanización Paisajista Chilina y Calles Sumbay, Alfonso Ugarte, Calle Chili, Pasaje Arica y Angamos de la Urbanización Magnopata Distrito de Yanahuara".

Como resultado de la citada Visita, mediante Oficio n.° 0 48-2023-OA-MDY de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, Heimy Diane Follano Granada, jefe de la Oficina de Administración en el cual señala:

"Asimismo, de las diligencias realizadas la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, a través de INFORME NRO. 00005-2023 y PROVEÍDO NRO. 00680-2023-ULCPSA-OA-MDY respectivamente; ratifica y da veracidad al inventario de los bienes no ubicados"

Sobre el particular, se advierte el Informe n.° 00005-2023- de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, en el cual María Caridad Aguilar Zegarra, coordinadora de Control Patrimonial, señala:

"en cumplimiento del Memorándum Múltiple N° 0003-2023-OA-MDY la comisión se constituyó en los almacenes de Magnopata para la verificación de los bienes que no han sido ubicados, así mismo la Oficina de Patrimonio se ratifica en la NO UBICACIÓN DE BIENES de la relación presentada con Informe N° 00011-2023-ULCPSA-OA-MDY de fecha 24 de julio de 2023".

En ese sentido, las áreas competentes de la Entidad, ratifican la información que fue proporcionada con anterioridad al Órgano de Control Institucional; por lo cual lo manifestado por el administrado carece de sustento.

La adquisición simulada del drone, no atendió los fines y objetivos de la obra ejecutada; de igual forma, se advirtió la inexistencia de bienes adquiridos que corresponden a Gastos Generales de la obra, que no fueron internados a la Entidad al término de su ejecución, que representan un perjuicio por el costo de adquisición de estos, de S/ 30 742,00.

Los hechos anteriormente descritos transgredieron las siguientes normas:

- **Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, vigente desde el 14 de julio de 2014.**

Articulo 18° Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad
"Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales".

- **Decreto Supremo n.° 304-2021-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente desde el 2 de enero de 2013**

 Artículo 10° Finalidad de los Fondos Públicos
 "Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.
 Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades el desarrollo del país"

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado el 18 de julio de 1988**

 "5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos (...)" (el subrayado nos corresponde).

 "10. Los Egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto".

- **Decreto Legislativo n.° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre de 2018**

 ***Artículo* 21° Almacenamiento de Bienes Muebles**
 "El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks"

- **Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020 que aprobó la** Directiva **"Normas para la ejecución y supervisión de obras y fichas de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara".**

 VI. Normas Especificas
 6.1.2 Del cuaderno de obra/partes diarios
 "3) El cuaderno de obra contendrá además de los asientos o registros las siguientes anotaciones:
 (...)
 k) Los controles de ingreso y salida de maquinarias, equipos, materiales y personal".

 6.2.3 Del proceso de adquisición de bienes, servicios o suministros
 6) Es responsabilidad del residente, inspector o supervisor la devolución completa y oportuna de los materiales y/o equipos.
 (...)".

 6.3.1 De los saldos de obra
 "Al término de la obra. Todos los materiales serán internados al Almacén Central. Asimismo, las herramientas y equipos serán internados en el Depósito de Obras Públicas.

1) Los materiales nuevos que no han sido utilizados para su posterior valorización y expedición de la Nota de Entrada en el almacén (NEA).
2) Los materiales utilizados que son considerados como saldos y herramientas debiendo consignar su estado situacional.
(...)".

VII. Mecánica Operativa
7.1 De las actividades previas al inicio de obra
7.1.2 Del cuaderno de obra
"e) *Los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal".*

7.2 De las actividades durante la ejecución de obra
7.2.3 Del proceso de adquisición de bienes, servicios o suministros
"(...)
La formulación del requerimiento lo efectuará el Residente, a la División de Obras Públicas, vía solicitud de compra o servicios, la misma que estará firmada por el Residente, Inspector o Supervisor como responsables del requerimiento.
(...)
2.*De los bienes*: (...)
La salida de insumos del almacén de obra deberá contar con la expresa autorización del Residente de Obra, quien es el único responsable del uso de los materiales de obra.
En el caso de movimiento de herramientas y/o equipos de obra, estas serán usadas y luego internadas en el almacén de obra. (...)"

7.3 De las actividades posteriores a la terminación de la obra
7.3.1 De los saldos de obra
1) Al término de la obra, el Residente de Obra efectuará el internamiento de materiales de Almacén Central.
2) El Residente presentará el informe a la División de Obras Públicas comunicando la relación de materiales, herramientas, y equipos (nuevos) que fueron internados al Almacén Central, cursándose el documento respectivo a la División de Logística, para su conocimiento y pueda expedir la NEA correspondiente. Las herramientas y equipos usados se internarán en el Depósito de Obras Públicas".

La adquisición simulada del drone, no atendió los fines y objetivos de la obra ejecutada; de igual forma, se advirtió la inexistencia de bienes adquiridos que corresponden a Gastos Generales de la obra, que no fueron internados a la Entidad al término de su ejecución, que representan un perjuicio por el costo de adquisición de estos, de S/ 30 742,00.

La situación expuesta fue generada por los funcionarios que simularon el requerimiento, recepción y puesta en obra de un bien diferente al adquirido; asimismo, por los responsables de la ejecución de la obra quienes al culminar la Obra no efectuaron ni cautelaron el internamiento de bienes adquiridos para el ítem gastos generales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

Las siguientes personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios en la forma y oportunidad indicada, las cuales se detallan a continuación:

- **Kevin Osmar Zevallos Puma** presentó sus comentarios mediante carta n.° 011-2023-KOZP de 9 de noviembre de 2023, alcanzado mediante correo electrónico. **(Apéndice n.° 27).**

- **Oswaldo Aníbal Suca Rodríguez** presentó sus comentarios mediante carta n.° 09-2023/OASR de 9 de noviembre de 2023, alcanzado mediante correo electrónico. **(Apéndice n.° 27).**

- **Godofredo Gino Portugal Cuela** presentó sus comentarios mediante carta n.° 12-2023-GGPC de 9 de noviembre de 2023, alcanzado mediante correo electrónico. **(Apéndice n.° 27).**

- **Anthony Jean Arenazas Bernal** presentó sus comentarios mediante Documento s/n de 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 27).**

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos.

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que los hechos específicos con evidencias de irregularidad notificados en el Pliego de Hechos no han sido desvirtuados. La referida evaluación, las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 27)** del Informe de Control Específico, la participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

1. **Kevin Osmar Zevallos Puma**, identificado con DNI n.° [redacted], jefe de la Subgerencia de Obras Públicas[23], durante el periodo de 05 de marzo de 2020 al 25 de agosto de 2022, designado por Resolución de Alcaldía n.° 14-2020-A-MDY de 5 de marzo de 2020, se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de Notificación n.° 002-2023-OCI-MDY-SCE2 de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**; presento sus comentarios mediante Carta n.° 011-2023-KOZP de 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 27).**

 Por simular la adquisición de una impresora multifuncional, con la finalidad de comprar un drone, para lo cual, inició el trámite de adquisición al emitir el requerimiento n.° 1214 de 30 de setiembre de 2021, documento emitido dos veces para la compra de bienes entre ellos una **(1) impresora multifuncional;** no obstante, con la finalidad de adquirir otro bien que no era necesario para la Obra, emitió el mismo documento incluyendo las especificaciones técnicas, consignando en vez de "IMPRESORA MULTIFUNCIONAL" un "DRONE".

 Por emitir la conformidad de pago mediante Informe n.° 01623-2021-DOP-MDY de 30 de diciembre de 2021 por los bienes: (1) impresora a inyección de tinta a color A3, (3) impresora a inyección de tinta a color A4, (4) pack de tintas originales según marca de impresora; (1) plotter; **(1) impresora multifuncional;** a pesar de tener pleno conocimiento que éste último no ingreso a la Entidad, habiéndose ingresado al Almacén un DRONE.

[23] Es de precisar que la citada denominación es concordante con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 158-MDY de 17 de junio de 2019, no obstante, en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 243-2013-MDY de 15 de noviembre de 2013, el cargo de Subgerente de Obras Públicas se encuentra denominado como Jefe de la División de Obras Públicas; es por ello que se consigna este último cargo en los documentos suscritos por el administrado.

Por suscribir la orden de compra n.° 576 de 23 de diciembre de 2021, contenida en el Comprobante de pago n.° 302, y la orden de compra n.° 576 de 23 de diciembre de 2021, contenida en el expediente administrativo; en la cual se aprecia la modificación del bien "drone" a "impresora"; ello con la finalidad de sustentar que el bien ingresado era una impresora; documento mediante el cual dio conformidad a la compra.
Por omitir cautelar el internamiento de bienes patrimoniales correspondientes a Gastos Generales al culminar la Obra; advirtiéndose 6 bienes[24] que no han sido ubicados representando un perjuicio económico a la Entidad cuyo costo de adquisición de acuerdo a los documentos de compra, es de S/ 30 742,00.

Estas conductas transgredieron lo dispuesto en el artículo 18° referido al aprovechamiento de los bienes estatales de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el artículo 21° referido al almacenamiento de bienes muebles del Decreto Legislativo n.° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre de 2018. asi mismo el artículo 10° referido a la finalidad de los fondos públicos del Decreto Supremo n.° 304-2021-EF del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Asimismo, contravino lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020 que aprobó la Directiva "*Normas para la ejecución y supervisión de obras y fichas de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara*", en relación a los numerales 1 y 2 de los ítems 6.3.1 y 7.3.1 de los saldos de Obra. Referidos a los saldos de Obra.

Incumpliendo sus obligaciones funcionales establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 243-2013-MDY de 15 de noviembre de 2013, siendo su función específica: "*Programar, ejecutar y supervisar la ejecución de obras públicas de infraestructura urbana y rural, sea por administración directa (...)*"; asimismo, sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 158-MDY de 17 de junio de 2019, que señala en su artículo 96 como función: "*k) Controlar y supervisar la ejecución de obras y proyectos de inversión, garantizando la calidad de los mismos*"; "ii) *las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley y que se deriven del cumplimiento de sus funciones y las que le sean asignados por el Gerente de GDU*".

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Kevin Osmar Zevallos Puma**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, civil y penal.

2. **Oswaldo Aníbal Suca Rodríguez**, identificado con DNI n.° [redacted], Residente de la obra durante el periodo de 06 de octubre de 2021 a 03 de junio de 2022, contratado según Orden de Servicio n.° 522 de 6 de octubre de 2021, se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de Notificación
n.° 003-2023-OCI-MDY-SCE2 de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**; presentó sus comentarios mediante n.° 09-2023/OASR de 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 27).**

Por su accionar al emitir el Informe n.° 0084-2021-OASR-MDY de 30 de diciembre de 2021, mediante el cual otorgó conformidad a los bienes: (1) impresora a inyección de tinta a color A3, (3) impresora a inyección de tinta a color A4, (4) pack de tintas originales según marca de impresora; (1) impresora multifuncional, (1) plotter; no obstante no se acreditó el ingreso del bien "IMPRESORA MULTIFUNCIONAL", toda vez que según lo evidenciado el bien entregado por PC SMART SAC, fue

[24] Detallados en el Cuadro n.° 4.

un "DRONE"; sin embargo manifestó que, el proveedor cumplió con la entrega de los bienes descritos, coadyuvando de esta manera, a la adquisición simulada de la compra del bien.

Asimismo, no efectuó el internamiento de bienes patrimoniales correspondientes a Gastos Generales al culminar la Obra; advirtiéndose 6 bienes[25] que no han sido ubicados representando un perjuicio económico a la Entidad cuyo costo de adquisición de acuerdo a los documentos de compra, es de S/ 30 742,00.

Estas conductas transgredieron lo dispuesto en el artículo 18° referido al aprovechamiento de los bienes estatales de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el artículo 21° referido al almacenamiento de bienes muebles del Decreto Legislativo n.° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre de 2018.

Asimismo, contravino lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020 que aprobó la Directiva "*Normas para la ejecución y supervisión de obras y fichas de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara*", en relación al literal k) del item 6.1.2 y literal e) del item 7.1.2 referidos al control de ingreso y salida de equipos, materiales y personal, asi también los numerales 1 y 2 de los ítems 6.3.1 y 7.3.1 referidos a los saldos de obra; y el numeral 2 del item 7.2.3, referido a la responsabilidad del uso de materiales de Obra

Así también incumplió sus funciones establecidas en los términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 522 de 6 de octubre de 2021, referidas a: "*Control estricto de personal (mano de obra, servicios) ingreso y salida de materiales, herramientas y otros*"; ello en concordancia con el numeral 6.2.1 de la Directiva "*Normas para la ejecución y supervisión de obras y fichas de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara*", que señala: "*El Residente de Obra es el responsable directo de la ejecución física y el control financiero, para la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa, desde el inicio hasta su culminación, recepción y aprobación de Liquidación de obra*".

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por O**swaldo Aníbal Suca Rodríguez**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, civil y penal.

3. **Godofredo Gino Portugal Cuela**, identificado con DNI n.° [redacted] Supervisor de la obra durante el periodo de 01 de octubre de 2021 a 03 de junio de 2022, contratado según Orden de Servicio n.° 511 de 01 octubre de 2021, se le notificó el pliego de hechos mediane cédula de Notificación n.° 004-2023-OCI-MDY-SCE2 de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**; presentó sus comentarios mediante Carta n.° 12-2023-GGPC de 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 27).**

 Por no cautelar el internamiento de bienes patrimoniales correspondientes a Gastos Generales al culminar la Obra; advirtiéndose 5 bienes[26] que no han sido ubicados representando un perjuicio económico a la Entidad cuyo costo de adquisición de acuerdo a los documentos de compra, es de S/ 30 742,00.

 Estas conductas transgredieron lo dispuesto en el artículo 18° referido al aprovechamiento de los bienes estatales de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[25] Detallados en el Cuadro n.° 4.
[26] Detallados en el Cuadro n.° 4.

artículo 21° referido al almacenamiento de bienes muebles del Decreto Legislativo n.° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre de 2018.

Asimismo, contravino lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020 que aprobó la Directiva "*Normas para la ejecución y supervisión de obras y fichas de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara*", en relación al literal k) del item 6.1.2 y literal e) del item 7.1.2 referidos al control de ingreso y salida de equipos, materiales y personal, asi también los numerales 1 y 2 de los ítems 6.3.1 y 7.3.1 referidos a los saldos de obra; y el numeral 2 del item 7.2.3, referido a la responsabilidad del uso de materiales de Obra

Así también incumplió sus funciones establecidas en los términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 00000511 de 1 de octubre de 2021, que establece como una de sus funciones: *"El Inspector o Supervisor de Obra tiene como función principal controlar la correcta ejecución de la obra, la cual debe ejecutarse de acuerdo al expediente aprobado, (...)"; "visar y verificar que la solicitud de materiales e insumos, sean en las cantidades y en plazos establecidos en el calendario de adquisición de materiales";* ello en concordancia con el numeral 6.2.2 de la Directiva "*Normas para la ejecución y supervisión de obras y fichas de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara*", que señala "*El Supervisor de Obra es el responsable directo de la ejecución física y el control financiero, para la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa, desde el inicio hasta su culminación, recepción y aprobación de Liquidación de obra*".

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Godofredo Gino Portugal Cuela**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

4. **Anthony Jean Arenazas Bernal,** identificado con DNI n.° [redacted] encargado de almacén, durante el periodo de 8 de marzo de 2019 al 06 de abril de 2022 contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 066-2019-MDY de 8 de marzo de 2019 y Adendas, se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de Notificación n.° 001-2023-OCI-MDY-SCE2 de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**; presentó sus comentarios mediante Documento s/n de 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 27).**

 Por visar en señal de conformidad el Pedido de Comprobante de Salida n.° 0000885 de 29 de diciembre de 2021, avalando de esta manera la entrega de los bienes: (1) impresora a inyección de tinta a color A3, (3) impresora a inyección de tinta a color A4, (4) pack de tintas originales según marca de impresora; (1) plotter; **(1) impresora multifuncional**; no obstante, este último no ingreso a la Entidad, toda vez que según lo evidenciado el bien ingresado fue (1) drone, coadyuvando de esta manera, a la adquisición simulada de la compra del bien.

 Cabe precisar, que el administrado en los descargos presentados ha manifestado, que el verificó los bienes descritos en las guías de remisión n.° 00477 y 00467.

 Con su accionar como encargado de almacén contravino lo establecido en contravino lo establecido en el artículo 21° referido al almacenamiento de bienes muebles del Decreto Legislativo n.° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre de 2018; que establece: "*El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks*".

Asimismo, incumplió sus obligaciones funcionales establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 243-2013-MDY de 15 de noviembre de 2013, siendo su función específica: "*Recepcionar, verificar, registrar, clasificar, internar y custodiar los bienes adquiridos, manteniendo actualizado la existencia de bienes internados*".

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Anthony Jean Arenazas Bernal**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Simulación de adquisición de impresora para compra de drone e inexistencia de bienes adquiridos del ítem gastos generales para la obra, que no fueron internados a la Entidad, incumpliendo las normas para la ejecución de obras por administración directa, que representa perjuicio económico por costo de adquisición de s/ 30 742,00" - están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Simulación de adquisición de impresora para compra de drone e inexistencia de bienes adquiridos del ítem gastos generales para la obra, que no fueron internados a la Entidad, incumpliendo las normas para la ejecución de obras por administración directa, que representa perjuicio económico por costo de adquisición de s/ 30 742,00" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico."

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Simulación de adquisición de impresora para compra de drone e inexistencia de bienes adquiridos del ítem gastos generales para la obra, que no fueron internados a la Entidad, incumpliendo las normas para la ejecución de obras por administración directa, que representa perjuicio económico por costo de adquisición de s/ 30 742,00" están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Control Específico."

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Asimismo, se identificó como partícipe de los hechos observados a la siguiente persona:

- **Walter Ataucuri Zúñiga**, gerente General de Corporación PC Smart S.A.C, quien presentó dos guías de remisión a la Entidad, siendo la primera N° 00467, en la cual manifestó otorgar (1) IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A3, (3) IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A4, (4) PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGÚN MARCA DE IMPRESORA, **(1) DRONE**, (1) PLOTTER; no obstante, también presentó la guía de remisión N° 00477, en la cual manifestó otorgar 1) IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A3, (3) IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A4, (4) PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGÚN MARCA DE IMPRESORA, **(1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**, (1) PLOTTER; asimismo, con la finalidad que este listado de bienes sea concordante con la factura, su representada emitió la Nota de Crédito Electrónica con la descripción: "DICE DRONE DEBE DECIR IMPRESORA HP/E62655";

haciendo referencia a la factura E001-363, siendo que en esta última se facturo por los bienes: 1) IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A3, (3) IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA A COLOR A4, (4) PACK DE TINTAS ORIGINALES SEGÚN MARCA DE IMPRESORA, **(1) DRONE**, (1) PLOTTER

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Presunta Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, se formula la conclusión siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobó ejecutar la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle n.° 2 de la urbanización Paisajista Chilina y calles Sumbay, Alfonso Ugarte, Colca, Chili, Pasajes Arica y Angamos de la urbanización Magnopata, distrito de Yanahuara, Arequipa - Arequipa", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, realizando la adquisición de bienes y materiales correspondientes al ítem Gastos Generales, advirtiéndose entre ellos una impresora multifuncional de marca HP; sin embargo, el bien que se adquirió fue un Drone, identificándose inconsistencia en los documentos de requerimiento, así como, en la recepción y conformidad, constituyendo una simulación en la compra; asimismo, se advirtió que los bienes adquiridos no fueron internados al término de la ejecución de la Obra.

 Transgrediendo lo establecido en el artículo 18° de la Ley n.° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referido al aprovechamiento de los bienes estatales; así también el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28111, Ley General del Presupuesto Público, referido a la finalidad de los fondos públicos; asimismo, el numeral 5 de las Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, en relación a las anotaciones del cuaderno de obra; del mismo modo el artículo 21 del Decreto Legislativo n.° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, referido al almacenamiento de bienes muebles.

 De igual manera, los numerales 6.1.2, 6.2.3, 6.3.1 del Ítem Normas Específicas; referidos a cuaderno de obra, proceso de adquisición de bienes, servicios o suministros; del mismo modo los numerales 7.1.2, 7.2.3, 7.2.4, 7.3.1, del numeral VII, Mecánica Operativa referidos al cuaderno de obra, proceso de adquisición de bienes, servicios o suministros, préstamo de materiales y/o equipos, saldos de obra; asimismo, de la Directiva "Normas para la ejecución y supervisión de obras y fichas de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa en la Municipalidad Distrital de Yanahuara", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020.

 Además, dicha situación generó perjuicio económico a la Entidad por S/ 10 000,00, por la adquisición simulada del drone, que no atendió los fines y objetivos de la obra ejecutada; y S/ 20 742,00, monto correspondiente a las inexistencias de bienes y materiales que corresponden al ítem gastos generales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Yanahuara comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Yanahuara:

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de las irregularidades del informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. . **(Conclusión n.° 1)**

Al Procurador Público Anticorrupción

3. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico. **(Conclusión n.° 1)**

APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad

Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Penal.

Apéndice n.° 5 : Copia autenticada de Comprobante de pago n.° 302 de 31 de enero de 2022, que contiene entre otros documentos:

- Copia autenticada del Informe n.° 01623-2021-DOP-MDY de 30 de diciembre de 2021
- Copia autenticada del Informe n.° 0084-2021-OASR-MDY de 30 de diciembre de 2021
- Copia autenticada de Carta n.° 192-2021-DOP-MDY de 30 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Factura Electrónica E001-363 de 29 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Nota de Crédito Electrónica E001-76 de 28 de enero de 2022.
- Copia autenticada del Pedido de Comprobante de Salida n.° 00000885 de 29 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Guía de Remisión – Remitente n.° 001-00477 de 29 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 00000576 de 23 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada del requerimiento n.° 00001214 de 30 de setiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

0033

- Copia autenticada del Informe técnico n.° 00020-2021-UI de 22 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 6 : Impresión con firma electrónica del Oficio n.° 004-2023-OCI-MDY-SCE3 de 3 octubre de 2023, remitida vía correo electrónico de 3 octubre de 2023.

Apéndice n.° 7 : Impresión de Carta n.° 04-2023/PCS de 5 de octubre de 2023, remitida vía correo electrónico de 5 de octubre de 2023 que contiene entre otros documentos:

- Impresión de correo electrónico de 16 de diciembre de 2021, remitido por yanahuaralogistica08@gmail.com dirigido a pcsmart.corporacion@gmail.com.
- Impresión de Cotización de 29 de diciembre de 2021.
- Impresión de Correo electrónico de 29 de diciembre de 2021, remitido por pcsmart.corporacion@gmail.com dirigido a yanahuaralogistica08@gmail.com.
- Impresión de Cotización de 28 de diciembre de 2021.
- Impresión de Documento s/n de 28 de diciembre de 2021, suscrito por Walter Ataucuri Zuñiga.

Apéndice n.° 8 :

- Impresión de correo electrónico de 20 de octubre de 2023,
- Impresión de requerimiento n.° 00001214 de 30 de setiembre de 2021.
- Impresión de Anexo n.° 006 Especificaciones Técnicas (EETT).

Apéndice n.° 9 : Copia autenticada de Acta de Relevamiento de Información de 5 de enero de 2023.

Apéndice n.° 10 : Copia autenticada del Informe Técnico n.° 00020-2021-UI de 22 de noviembre de 2021 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 11 :

- Copia autenticada del Oficio n.° 337-2023-OCI-MDY de 14 de setiembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe Técnico n.° 00150-2023-UTI-OAF-MDY de 19 de setiembre de 2023.
- Copia autenticada del Proveído n.° 00147-2021-DOP-MDY de 22 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 12 : Copia autenticada del Oficio n.° 0051-2023-ULCPSA-OA-MDY de 11 de setiembre de 2023 que contiene:

- Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 00000576 de 23 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 13 :

- Copia autenticada del Informe Técnico n.° 00004-2022- de 14 de enero de 2022.
- Copia autenticada del Proveído n.° 00003-2022--ALM-MDY de 7 de enero de 2022.

Apéndice n.° 14 : Impresión con firma electrónica del Oficio n.° 007-2023-OCI-MDY-SCE3 de 20 de octubre de 2023, remitido mediante correo electrónico de 20 de octubre de 2023.
Impresión de Carta n.° 05-2023/PCS de 24 de octubre de 2023 enviado con Correo de 24 de octubre de 2023.

- Impresión de Guía de Remisión n.° 001-00467 de 29-12-2021

Apéndice n.° 15 : Impresión de Carta n.° 005-2023-PCS de 6 de noviembre de 2023, remitido mediante correo electrónico de 7 de noviembre de 2023 y adjuntos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 16 : - Copia autenticada de Oficio n.° 251-2023-OCI-MDY de 11 de julio de 2023.
- Copia autenticada de Oficio n.° 303-2023-OCI-MDY de 31 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 17 : Copia autenticada del Informe n.° 00011-2023-ULCPSA-OA-MDY de 24 de julio de 2023 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 18 : Oficio n.° 002-2023-CONTROL PATRIMONIAL-MDY de 6 de setiembre de 2023 que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.° 00031-2023-CONTROL PATRIMONIAL-ULCPSA-OAF-MDY de 5 de setiembre de 2023 y adjuntos en copias autenticadas.

Apéndice n.° 19 : Copia autenticada de las partes pertinentes de los expedientes de los comprobantes de pago:
- Comprobante de Pago n.° 224 de 20 de enero de 2022.
- Comprobante de Pago n.° 229 de 20 de enero de 2022.
- Comprobante de Pago n.° 3078 de 30 de noviembre de 2021

Apéndice n.° 20 : Oficio n.° 043-2023-OCI-MDY de 7 de agosto de 2023 que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.° 00017-2023-CONTROL PATRIMONIAL-ULCPSA-OAF-MDY de 7 de agosto de 2023 y adjuntos en copias autenticadas.

Apéndice n.° 21 : Copia autenticada de la Carta n.° 02-2023/OASR de 13 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 22 : - Copia autenticada del Oficio n.° 336-2023-OCI-MDY de 14 de setiembre de 2023.
- Copia autenticada del Documento s/n recibido el 20 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 23 : Copia autenticada de asientos pertinentes del cuaderno de obra:
- Asiento n.° 317 de 21 de abril de 2022.
- Asiento n.° 318 de 21 de abril de 2022.
- Asiento n.° 319 de 22 de abril de 2022.
- Asiento n.° 321 de 23 de abril de 2022.
- Asiento n.° 322 de 23 de abril de 2022.
- Asiento n.° 323 de 25 de abril de 2022.
- Asiento n.° 324 de 25 de abril de 2022.
- Asiento n.° 325 de 26 de abril de 2022.
- Asiento n.° 326 de 26 de abril de 2022.
- Asiento n.° 327 de 27 de abril de 2022.
- Asiento n.° 328 de 27 de abril de 2022.
- Asiento n.° 329 de 28 de abril de 2022.
- Asiento n.° 330 de 28 de abril de 2022.

Apéndice n.° 24 : - Impresión de Carta n.° 009-2023-KOZP de 6 de noviembre de 2023, remitida vía correo electrónico de 6 de noviembre de 2023.
- Impresión de Carta n.° 08-2023/OASR de 6 de noviembre de 2023, remitida vía correo electrónico de 6 de noviembre de 2023.
- Impresión de Carta n.° 11-2023-GGPC de 6 de noviembre de 2023, remitida vía correo electrónico de 6 de noviembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 25 : Oficio n.° 033-2023-OCI-MDY-SCE2 de 10 de noviembre de 2023

Apéndice n.° 26 : Copia autenticada del Oficio n.° 0 48-2023-OA-MDY de 13 de noviembre de 2023, que contiene:

- Copia autenticada del Memorándum múltiple n.° 00180-2023-GM-MDY de 10 de noviembre de 2023
- Copia autenticada del Informe n.° 00005-2023- de 13 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada del Acta de Ocurrencias del día 11/NOV/2023 de 11 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta Múltiple n.° 0020-2023-SGOP-MDY de 10 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 27 : Cédulas de Notificación de los comprendidos

- Impresión con firma electrónica de Cédula de Notificación n.° 001-2023-OCI-MDY-SCE3 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2023-CG/1317-02-003 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cargo de Notificación de Cédula n.° 001-2023-OCI-MDY-SCE3 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cédula de Notificación n.° 002-2023-OCI-MDY-SCE3 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2023-CG/1317-02-003 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cargo de Notificación de Cédula n.° 002-2023-OCI-MDY-SCE3 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cédula de Notificación n.° 003-2023-OCI-MDY-SCE3 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2023-CG/1317-02-003 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cargo de Notificación de Cédula n.° 003-2023-OCI-MDY-SCE3 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cédula de Notificación n.° 004-2023-OCI-MDY-SCE3 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2023-CG/1317-02-003 de 27 de octubre de 2023.
- Impresión con firma electrónica de Cargo de Notificación de Cédula n.° 004-2023-OCI-MDY-SCE3 de 27 de octubre de 2023.

Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad:

- Impresión de Carta n.° 011-2023-KOZP de 9 de noviembre de 2023, remitida vía correo electrónico de 10 de noviembre de 2023.
- Impresión de Carta n.° 09-2023/OASR de 9 de noviembre de 2023, remitida vía correo electrónico de 10 de noviembre de 2023.
- Impresión de Carta n.° 12-2023-GGPC de 9 de noviembre de 2023, remitida vía correo electrónico de 9 de noviembre de 2023.
- Impresión de Documento s/n de 9 de noviembre de 2023, remitida vía correo electrónico de 10 de noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control, por cada uno de los involucrados

Apéndice n.° 28

- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 14-2020-A-MDY de 5 de marzo de 2020.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 179-2022-MDY de 25 de agosto de 2022.
- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 00000522 de 6 de octubre de 2021 y documentos adjuntos.
- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 00000511 de 1 de octubre de 2021 y documentos adjuntos.
- Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 066-2019-MDY de 8 de marzo de 2019 y adendas en copia autenticada.
- Copia autenticada del Memorandum n.° 300-2022-URH-MDY de 4 de abril de 2022.

Apéndice n.° 29

- Copia simple de las partes pertinentes de Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 243-2013-MDY de 15 de noviembre de 2013.
- Copia simple de las partes pertinentes de Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 158-MDY de 17 de junio de 2019.
- Resolución de Gerencia Municipal n.° 152-2020-MDY de 31 de julio de 2020 que aprueba la Directiva n.° 01-2020-GM/GDU-DOP-MDY.

Arequipa, 30 de noviembre de 2023

Luzmarina Delgado Condori
Supervisora de la Comisión de Control

Fernando Temoche Gutiérrez
Jefe de la Comisión de Control

Sonia Alejandra Cárdenas Gallegos
Abogada de la Comisión de Control

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Arequipa, 30 de noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Luzmarina Delgado Condori
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yanahuara

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2023-2-1317-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Simulación de adquisición de impresora para compra de drone e inexistencia de bienes adquiridos del ítem gastos generales para la obra, que no fueron internados a la entidad, incumpliendo las normas para la ejecución de obras por administración directa, que representa perjuicio económico por costo de adquisición de s/ 30 742,00.	Kevin Osmar Zevallos Puma	[redacted]	Jefe de la Sub Gerencia de Obras Públicas [1]	5/03/2020	25/08/2022	CAS[2]	[redacted]	X	X	X	
2		Oswaldo Aníbal Suca Rodríguez	[redacted]	Residente de Obra	6/10/2021	3/06/2022	Locador de Servicios	[redacted]	X	X	X	
3		Godofredo Gino Portugal Cuela	[redacted]	Supervisor de Obra	1/10/2021	3/06/2022	Locador de Servicios	[redacted]	X		X	
4		Anthony Jean Arenazas Bernal	[redacted]	Encargado de almacén	8/03/2019	6/04/2022	CAS	[redacted]		X	X	

[1] Es de precisar que la citada denominación es concordante con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 158-MDY de 17 de junio de 2019, no obstante, en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 243-2013-MDY de 15 de noviembre de 2013, el cargo de Subgerente de Obras Públicas se encuentra denominado como jefe de la División de Obras Públicas.

[2] Cargo de confianza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANAHUARA
R.U.C. N°: 20162586956

01/12/2023
15:05

00019272

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SE REMITE INFORME CONTROL ESPECIFICO 019-2023
OFICIO - 435-2023-OCI ***486

Recibo por: ESCOBEDO HIRAKAWA CARMEN HERMELINDA
Enviado a: ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANAHUARA
RECIBIDO
01 DIC. 2023
MESA DE PARTES
Folios:..... Firma.....
Nº Exp. Hora:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANAHUARA
RECIBIDO
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

CARGO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Municipalidad Distrital de Yanahuara

OFICIO Nº 435-2023-OCI-MDY

Yanahuara, 1 de diciembre de 2023

Señor
Sergio Javier Bolliger Marroquín
Alcalde
Municipalidad Distrital de Yanahuara
Calle Miguel Grau n.º 402
Arequipa/Arequipa/ Yanahuara

Asunto : Remite Informe de Control Especifico N° 019-2023-2-1317-SCE

Referencia :
a) Oficio N° 358-2023-OCI-MDY de 27 de setiembre de 2023.
b) Directiva N.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico ADQUISICIÓN DE BIENES DEL ÍTEM GASTOS GENERALES DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N.° 2 DE LA URBANIZACIÓN PAISAJISTA CHILINA Y CALLES SUMBAY, ALFONSO UGARTE, COLCA, CHILI, PASAJES ARICA Y ANGAMOS DE LA URBANIZACIÓN MAGNOPATA, DISTRITO DE YANAHUARA, AREQUIPA - AREQUIPA".

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Especifico N° 019-2023-2-1317-SCE, periodo auditado de 6 de setiembre de 2021 al 30 junio de 2022, a fin de que en el marco de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de la Entidad a su cargo, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes, el mismo que se adjunta la documentación sustentante con 29 apéndices contenidos en un (1) tomo, con un total de cuatrocientos ochenta y cuatro (484) folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL / OCI

C.P.C. Luzmarina Delgado Condori
JEFE (e)

Cc. archivo
LDC/

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"